



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de febrero del 2003
No. 40

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2002.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 700, 701, 247-B1, 248-B1, 249-B1, 250-B1, 251-B1, 252-B1, 254-B1, 714, 709, 253-B1, 711, 717, 420-A1, 421-A1, 702, 703, 704, 705, 706, 708, 418-A1, 419-A1, 255-B1, 256-B1, 257-B1, 258-B1 y 259-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 698, 712, 695, 696, 697, 710, 422-A1, 423-A1, 699, 707, 713, 715, 716 y 717-BIS.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 4o. fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2002, por agencia y producto:

AGENCIA DE VENTAS					
	TASAS (%)				
AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	107.47	104.68	79.92	92.01	
AGUASCALIENTES	110.57	106.84	82.24	89.19	

AZCAPOTZALCO	116.44	94.68	89.04	91.98	
CADEREYTA, C.T.T.	108.77		83.63	88.97	
CAMPECHE	99.18	98.20	71.67	85.41	90.12
CAMPECHE */	75.40	90.62	68.08		
CD. JUAREZ	90.00	99.12	68.37	78.55	
CD. JUAREZ */	30.73	104.28	75.59	85.43	
CD. MADERO, C.T.T.	114.24	111.23	85.96	96.69	95.19
CD. MANTE	103.71	101.23	76.06		
CD. OBREGON	105.59	102.70	77.93	84.82	
CD. VALLES	107.93	101.94	79.39	88.41	
CD. VICTORIA	113.66	109.26	84.37	96.60	
CELAYA	113.88	109.57	85.47	93.64	
CHIHUAHUA	103.11	98.08	71.21	79.93	
CHIHUAHUA */	31.49		68.51		
COLIMA	100.40	97.47	72.76		
CUAUTLA	94.60	87.11	84.86	90.57	
CUERNAVACA	100.47	92.75	85.10	89.98	
CULIACAN	104.54	101.73	77.33	84.26	
DURANGO	95.04	89.57	68.09		
EL CASTILLO	98.28	90.39	82.82	88.68	
ENSENADA */	103.80	102.20	76.02	83.42	73.08
ESCAMELA	114.24	110.58	86.06	88.39	
GOMEZ PALACIO	105.12	103.20	77.87	83.19	
GUAMUCHIL	105.23	102.45	77.08	87.31	
GUAYMAS */	94.17				
GUAYMAS, C.T.T.	107.88	103.79	81.12	89.29	77.22
HERMOSILLO	103.62	101.01	74.65	83.94	
IGUALA	92.41	84.91	77.30		
IRAPUATO	113.40	109.08	86.80	95.87	
JALAPA	106.29	101.36	77.48		
LA PAZ */	105.85	99.85	73.44	90.18	74.43
LAZARO CARDENAS	108.67	104.83	83.08	89.56	85.48
LEON	111.92	107.97	82.64	87.87	
MAGDALENA	91.84	90.51	65.35	75.57	
MANZANILLO	107.26	104.47	79.87	89.52	81.44
MATEHUALA	97.95	95.82	70.67		
MAZATLAN	105.66	104.03	77.90	84.84	79.97
MERIDA	103.85	101.44	77.02	81.84	79.82
MERIDA */	97.30	96.07	70.45	77.74	79.26
MEXICALI */	99.47	100.41	74.03	82.16	
MINATITLAN, C.T.T.			63.38	100.83	91.14
MONCLOVA	107.37	103.95	79.89	82.86	
MONT. S/CATARINA	96.55	88.87	81.88	85.93	
MONT. S/CATARINA */	86.34		75.01		
MORELIA	111.56	107.85	82.50	95.41	
NAVOJOA	96.91	95.03	70.07		
NOGALES */	81.01	86.77	61.34	72.23	

NVO. LAREDO */	106.18	105.02	77.95		
OAXACA	97.25	95.84	70.54	78.63	
PACHUCA	114.18	92.83	84.85	93.33	
PAJARITOS, S.L.V.	116.61	112.80	84.86	88.04	125.33
PARRAL	94.75	90.09	68.65		
PEROTE	97.31	93.96	70.13		
POZA RICA	116.46	112.19	86.81	72.35	93.45
PROGRESO, C.T.T.			88.00	88.07	
PUEBLA	112.42	91.58	83.86	91.80	
QUERETARO	114.01	92.72	85.94	92.11	
REYNOSA	104.89	102.76			
REYNOSA */	97.69	104.30	76.97	91.09	
ROSARITO */	102.78	103.46	77.89	85.24	67.84
SABINAS	104.21	102.22	78.34	86.24	
SABINAS */	95.04	98.16	72.25	78.12	
SALAMANCA, C.T.T.	87.82		62.73		
SALINA CRUZ	113.71	109.37	85.71	92.87	91.49
SALTILLO	107.69	104.58	79.50	87.72	
SAN LUIS POTOSI	111.51	107.89	83.48	88.18	
SATELITE NORTE	103.08		87.74	91.52	
SATELITE ORIENTE	103.11	94.72	88.08	91.85	
SATELITE SUR	103.17	94.77	88.18	97.32	
TAPACHULA	101.97		74.81		70.02
TAPACHULA */	103.35	92.04	74.21	83.36	
TEHUACAN	103.38	100.43	75.79	87.29	
TEPIC	84.66	94.35	68.97		
TIERRA BLANCA	114.48	109.93	87.19	70.89	
TOLUCA	113.47	92.04	85.10	90.19	
TOPOLOBAMPO	106.41	103.98	80.36	88.79	77.36
TULA, C.T.T.	115.35	115.15	86.62		
TUXTLA GTZ.	87.35	86.94	61.24	70.96	
TUXTLA GTZ. */	83.17	81.74	56.92		
URUAPAN	100.99	98.36	73.57	85.62	
VERACRUZ	113.91	110.05	86.22	93.62	100.01
VILLAHERMOSA	114.24	110.69	80.49	95.56	83.46
VILLAHERMOSA */	82.09	100.99	73.75		
ZACATECAS	107.17	104.43	79.59	89.15	
ZAMORA	98.30	107.52	82.50		
ZAPOPAN	97.90	90.01	81.43	86.62	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de enero de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 22 de enero de 2003).

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 82/2003, ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, promovió procedimiento judicial no contencioso a promover información de dominio, para justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en Santa María Pipilopec, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 15.50 metros y colinda con José Hernández; al sur: 15.50 metros y colinda con Valentina Jaimes González; al oriente: 12.00 metros y colinda con calle; al poniente: 13.00 metros y colinda con Nicoláz Malváez; con una superficie de 200.00 metros cuadrados, por haberlo adquirido de la señora VALENTINA JAIMES GONZALEZ, mediante contrato privado de compraventa de fecha 27 de diciembre de 1996, y desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, publica y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

700.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PABLO HERNANDEZ Y PEREZ.
EXPEDIENTE.- 1028/02.
JUICIO.- DIVORCIO NECESARIO.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda la C. MARIA ISABEL NOLASCO SANCHEZ el divorcio necesario, en contra de PABLO HERNANDEZ Y PEREZ y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado. El Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1.181 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor ordenó se emplazase al demandado PABLO HERNANDEZ Y PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México a 17 de febrero del 2003.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

701.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 864/2002.

C. MARIA TEJA ARELLANO.

Se le hace saber que el señor NOE MERLIN CAREÑO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 90 del Libro Cuarto del Código Civil vigente, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial, B) La liquidación de la sociedad conyugal, C) El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán conforme a la de las no personales, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

247-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

MARIA DEL ROSARIO ARCADIA LAZCANO ROSAS, en el expediente número 14/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 3 (tres), manzana 99 (noventa y nueve), de la Colonia Esperanza, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 2; al sur: 15.00 metros con lote 4; al oriente: 8.00 metros con lote 31; al poniente: 8.00 metros con calle 16; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

248-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

MARIA TERESA ALVAREZ AGUILAR, en el expediente número 848/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 24, de la manzana 4, de la Colonia Las Águilas, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.50 metros con Avenida 2; al sur: 19.50 metros con lote 23; al oriente: 15.00 metros con lote 25; al poniente: 11.00 metros con calle 15; al noroeste: 6.45 metros en línea curva con intersección de Avenida Dos y calle 15; con una superficie total de 289.07 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

249-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
JACOBO VARGAS PEREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora VICENTA TOLENTINO MERIDA, en el expediente registrado bajo el número 82/2003, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por sentencia judicial fundándose para ello en la causal que señala el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente en el Estado de México; B) Y con fundamento en el Art. 4.36 del Código Civil vigente para el Estado de México, la cesación de los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan y en consecuencia su total liquidación de la misma, y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio, origine en caso de que mi demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación. Texcoco de Mora, Estado de México a veinte de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

250-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

RAMON ROJAS GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 252/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número (23) veintitrés, de la manzana (127) ciento veintisiete, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 207.00 M2, doscientos siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con lote 24 veinticuatro; al sur: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con lote 22 veintidós; al oriente: 10.00 diez metros con lote 8 ocho; y al poniente: diez metros con Calle 30 treinta. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

251-B1.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE FRANCISCO MONTALVO BRIONES, le demanda en el expediente número 780/2002, relativo al juicio escrito, la usucapión del predio ubicado en la manzana 93, lote 20, ubicada en la calle iglesia de Santo Domingo número 299, de la Colonia Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 19; al sur: 16.82 metros con lote 21; al oriente: 9.00 metros con lote 45; al poniente: 9.00 metros con calle Iglesia de Santo Domingo; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

252-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 341/2000, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LOPEZ CASTILLO CRESCENCIANO en contra de FRANCISCO ESPINOZA CONTRERAS Y J. BLAS MORENO GARCIA, el Juez del conocimiento señala las once horas con treinta minutos del día doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, se anuncia la disolución de copropiedad de la casa ubicada en: Cocheras número 210, Colonia Metropolitana, de Nezahualcóyotl, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N., ello en atención a la deducción que se realiza del precio primitivo, en cumplimiento a lo ordenado en el tercer punto resolutorio de la sentencia de fecha diez de octubre del año dos mil, y en audiencia de veinticuatro de septiembre del año en curso.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

254-B1.-27 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABRAHAM CASAS TORIS, por su propio derecho en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de ISAIAS PLATA MENDOZA, en el expediente número 218/1997, la LICENCIADA MARICELA REYES HERNANDEZ, Juez de Cuantía Menor de Otzolotepec, con Residencia Indistintamente en Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán, México, señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la celebración de remate en primera almoneda del bien consistente en: 1 - Una camioneta Ford-pick-up, de color rojo en mal estado, capacidad ¼ de tonelada, modelo 1976, con número de placas LH-5572 del Estado de México, sirviendo como precio base la cantidad de \$ 12,500.00 M.N. (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes.

Por lo que se expide el presente para su publicación, por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Xonacatlán, México, febrero 18 de 2003.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro C. Franco Diaz.-Rúbrica.

714.-27, 28 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 117/2001, Primera Secretaría, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA ZANABRIA CRUZ, en contra de IGNACIO ROMERO ALMAZAN, el juez del dictó un auto:

Huixquilucan, México, a dieciocho de febrero de dos mil tres.

Por presentada a MARIA ELENA ZANABRIA CRUZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 del Código de Procedimientos

Civiles, se tiene por desahogada la vista ordenada por auto de fecha doce de febrero del año en curso, en términos del escrito que se provee, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 763 del Código en cita, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, se señalan las trece horas del día cuatro de abril del año en curso, siendo dicho inmueble el terreno y construcción, ubicado en la calle de Parque de Santander número veinticinco, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias siguientes: al noreste: en 10.00 m con la calle Santander; al suroeste: en 16.29 m con lote No. 2 y 3; al sureste: en 29.76 m con lote 28; al noreste: en 34.29 m con lote 30, con una superficie total de 407.39 metros cuadrados, sirviendo como base del remate la cantidad en que fue valuado y que asciende a \$ 4,410,882.00 CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., por tanto, convóquese a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, en los términos señalados, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticuatro días de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

709.-27 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SOFIA IBARRA GUERRERO.

MARIA LUISA ALICIA MUÑOZ BORJES O ALICIA MUÑOZ BORJES, por su propio derecho, en el expediente número 537/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 22, de la manzana 56 de la segunda sección de la colonia México, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 23; al sur: 25.00 metros con lote 21; al oriente: 08.00 metros con calle; y al poniente: 08.00 metros con lote 34.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

253-B1 -27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 202/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ALONSO VARGAS PERALTA, en su carácter de endosatario en

procuración de REGINO DIEGO MOTA RIVERA en contra de JOSE LUIS BAUTISTA FLORES, la juez del conocimiento señaló las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes muebles consistentes en: 1.- Un televisor a color de la marca Daewoo, color gris con seis botones al frente de veinte pulgadas, modelo número DTQ20V4SS, serie número MT24AD0959, sin control remoto, funcionando. 2.- Un modular de la marca Sony en color negro, consta de doble cassette, reproductor de tres discos compactos y dos bocinas, modelo número HCD-DX30, serie número 3061623, sin control remoto y sin comprobar su funcionamiento. Todo ello con un valor comercial de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con la deducción del diez por ciento prevista por la ley.

Ordenándose la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores. Toluca, México, veinticuatro de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

711.-27, 28 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 664/96.
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL VALDES CASTAÑEDA.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL VALDES CASTAÑEDA, el Juez Primero Familiar de este distrito judicial, dictó un auto que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por DAVID MORA RODRIGUEZ, visto su contenido, con fundamento en los artículos 184 y 197 del Código de Procedimientos Civiles, téngase por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica y por autorizados a los profesionistas que menciona para los fines que refiere en el escrito que se provee. Asimismo, con fundamento en el artículo 959 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación.

Ordenándose la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el último domicilio del autor de la herencia. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Toluca, México, 31 de octubre del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

717.-27 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente número 951/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR PERALTA LEDEZMA en contra de REGINA KALACH ATRI, se han señalado las once horas del día once de marzo del año dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en subasta pública, respecto de los inmuebles ubicado en Avenida Lomas Anáhuac número ciento treinta y tres, torre F, departamento mil setecientos dos, Fraccionamiento Frondoso, Residencia Colonia Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, y el ubicado en calle

Retorno Fuente de Leones número treinta y siete, Fraccionamiento Rancho el Huizachal y Anexas y Fraccionamiento Sur, lote número ocho, manzana "J", del Fraccionamiento Lomas Hipódromo, Naucalpan, Estado de México, por tanto convóquese postores por medio de edictos que deberán de publicarse por una sola vez de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el periódico Diario Amanecer de México y en la tabla de avisos del juzgado de ubicación del inmueble, sirviendo de base para el remate de los inmuebles las cantidades de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., y DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., respectivamente, cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., respectivamente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las primeras cantidades mencionadas, por lo que hace únicamente para el caso de que comparezcan postores, aplicándose al actor lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

420-A1.-27 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 116/2003, relativo al juicio información ad-perpetuum, inmatriculación, promovido ante este juzgado, por SABINA FLORES BELLO, respecto del bien inmueble de nombre Patoscalco, ubicado en calle de Miraflores número 5, en la Colonia de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.40 m2 colinda con Marco Antonio Juárez; al sur: en 11.40 m2 con zanja regadora; al oriente: en 15.00 m2 con Porfirio Cortés; al poniente: en 15.00 m2 con María Esquivel Cruz, y con una entrada por la calle Miraflores de un metro con cuarenta centímetros a terminar hasta el predio con un metro con sesenta y tres centímetros, teniendo una superficie total de 171.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los veintiún días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

421-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 117/2003, relativo al juicio información ad-perpetuum, inmatriculación, promovido ante este juzgado, por MARIA ESQUIVEL CRUZ, respecto del bien inmueble de nombre Patoscalco, ubicado en calle de Miraflores número 5, en la Colonia de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 11.37 m2 colinda con Marco Antonio Juárez; al sur: en 11.37 m2 con zanja regadora; al oriente: en 13.20 m2 con Sabina Flores; al poniente: en 13.20 m2 con José Reyes Juárez, y con una entrada por la calle Miraflores de un metro con cuarenta centímetros a terminar hasta el predio con un metro con sesenta y tres centímetros, teniendo una superficie total de 150.00 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica. 421-A1.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 446/2000.
SEGUNDA SECRETARIA.

CONSTRUCTORES Y TECNICOS ASESORES, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que LUIS ESTRADA LOPEZ, en su carácter de apoderado legal del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento de Ecatepec, S.A.P.A.S.E. actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 446/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, a CONSTRUCTORES Y TECNICOS ASESORES, S.A. DE C.V., de quien se desconoce el domicilio o paradero actual de este; el pago de los daños y perjuicios ocasionados dado el incumplimiento en que incurrió a lo pactado en el contrato SAPAP-07/97, celebrado el día primero de agosto de mil novecientos noventa y siete, consistente en la realización de perforación de pozo nuevo (Colonia Los Cordeles), en Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: La parte actora ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC, S.A.P.A.S.E., celebró con CONSTRUCTORES Y TECNICOS ASESORES, S.A. DE C.V., contrato para la realización de una obra pública consistente en la perforación de un pozo nuevo (Colonia Los Cordeles) Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, obligándose a realizar los trabajos contratados hasta su total terminación; acordando el costo de la obra por la cantidad de \$480,951.10 otorgándose un anticipo por el equivalente al 10% de la asignación aprobada al contrato correspondiente por la cantidad de \$48,095.10 más el impuesto al valor agregado, así como el 20% de la asignación autorizada para cada uno de los ejercicios: para la compra y producción de materiales de construcción o adquisición de equipos de instalación permanentemente necesarios por la cantidad de \$96,190.22 exhibiendo la demandada las pólizas de garantía por anticipo y cumplimiento, obligándose la demandada a iniciar la obra el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete y terminará el día veintisiete de octubre del mismo año, dicho término fue prorrogado por diversas causas en cinco ocasiones según convenio de prórroga, abandonando las obras sin terminar.

Se emplaza a CONSTRUCTORES Y TECNICOS ASESORES, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, exhibidas para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, dieciséis de mayo del año dos mil dos.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

702.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

RODOLFO ACOSTA SEGURA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México, respecto del terreno denominado "Tlatempa", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaxpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 23.40 m con calle 2 de Abril, al sur: 27.80 m con Avenida Central, al oriente: 67.00 m con Rosa del Carmen Acosta Montoro y al poniente: 65.30 m con calle Xahuen, con una superficie total aproximada de: 1,541.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- Texcoco, Estado de México, a 16 de enero del año 2003.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica. 703.-27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 401/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALIMENTOS PAR, S.A. DE C.V., representada por ARTURO PARDO ARROYO, en contra de ALEJANDRO ZAMORA SANCHEZ E IGNACIO ZAMORA MONTERO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, señaló las diez horas del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Avenida de Las Rosas número 309, lote 50, manzana letra "B", del Fraccionamiento Residencial Carpeste "Rancho La Virgen" del Municipio de Metepec, México, a nombre de María Cristina Juana Sánchez Ochoa, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 m con lote número 51; al sur: 25.00 m con lote número 49; al oriente: 24.00 m con lote 41; al poniente: 24.00 m con Avenida de las Rosas, con área total de: 600.00 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales: Partida número 705-5485, volumen 268, libro primero, sección primera, a fojas 117, de fecha 14 de junio de 1968; por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$836,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fijense además dichos edictos en el lugar donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este Juzgado.- Haciendo mención que se remata solamente el cincuenta por ciento del inmueble mencionado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciocho de febrero del año dos mil tres.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

704.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 401/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALIMENTOS PAR, S.A. DE C.V., representada por ARTURO PARDO ARROYO, en contra de ALEJANDRO ZAMORA SANCHEZ E IGNACIO ZAMORA MONTERO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de febrero

del año en curso, señaló las diez horas del día dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Chevrolet Chevy, tipo sedan 2 puertas, modelo 2000, placas de circulación LLU 8892 del Estado de Méx., capacidad 5 personas, color gris, transmisión estándar, cuatro cilindros, teniendo un estado general bueno; por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciocho de febrero del año dos mil tres.- Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

705.-27, 28 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. EVA TELLEZ CRUZ.

En los autos del expediente número 1076/2002, relativo al Juicio Ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE SOCORRO FIGUEROA LEYVA, en contra de EVA TELLEZ CRUZ, en el cual le demandan las siguientes prestaciones: 1.-La disolución del vínculo matrimonial, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en vigor. 2.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Argumenta como HECHOS: A).- En fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, JOSE SOCORRO FIGUEROA LEYVA Y EVA TELLEZ CRUZ, se unieron en matrimonio civil, ante el Oficial del Registro Civil número dos, en San José de Rincón, del Municipio de San Felipe del Progreso, México, acta inscrita bajo el número 169, del libro primero, lo que se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa a la presente. B).- El vínculo matrimonial fue bajo el régimen de sociedad conyugal, como se desprende del acta de matrimonio. C).- El domicilio conyugal lo establecieron en Palo Amarillo sin número, domicilio conocido, localidad de Palo Amarillo, San Felipe del Progreso, México, domicilio que la demandada abandonara y que actualmente el actor habito, como se demuestra con la constancia de domicilio que se anexa a la presente. D).- Manifiesto que después de múltiples problemas y diferencias, durante los primeros dos meses de convivencia conyugal, la ahora demandada decidió abandonar el domicilio conyugal, explicando que no se adaptaba a la vida en común, que era demasiado joven para formar un matrimonio, que se había equivocado, que no era lo que esperaba y que por lo tanto ella quería seguir sin ningún tipo de obligación o compromiso por el momento, por lo que ella decidía regresar a la casa de sus señores padres, demostrando un gran inestabilidad emocional y de adaptación, lo que llevó al actor a que en muchas ocasiones y fechas diversas le pidiera a la demandada que arreglaran su situación conyugal, pidiéndole que regresaran a vivir juntos, manifestando la demandada que aún no estaba preparada y no podía decidir todavía sobre la disolución del referido vínculo matrimonial, lo que se prolongó por muchos años, hasta la fecha actual, haciendo la aclaración que aproximadamente hace quince años la ahora demandada dejó de vivir no sólo en la localidad y Municipio, actualmente de San José del Rincón, sino que se trasladó al Municipio vecino de Ixtlahuaca, México, siendo su último domicilio el ubicado en carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco número 65, kilómetro 63 A, por lo que el actor acude a esta vía a solicitar la disolución del vínculo matrimonial. E).- Toda vez que sólo permanecieron juntos dos meses, el actor y demandada, es por lo que no se adquirió o se aportó bien mueble o inmueble, incluso los de uso del hogar, ya que el domicilio conyugal lo

establecimos en casa de mis padres y al momento en que la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal sólo contaba con bienes de uso personal, mismos que se llevara consigo en el momento de abandonar el referido domicilio conyugal, por lo que no hay sociedad conyugal que liquidar, asimismo, manifiesta el actor bajo protesta de decir verdad que del matrimonio motivo de este procedimiento, no se procrearon hijos. Ignorando su domicilio, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica. 706.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUSTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: GUADALUPE GARCIA SANCHEZ.

En el expediente número 24/03, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por OSCAR MEZA HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha diecinueve de agosto del dos mil, celebre contrato de matrimonio con la hoy demandada, ante el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, de Mirafuentes, México, bajo el régimen de la Sociedad Conyugal, tal como lo acreditó con el acta de matrimonio. 2.- Una vez que celebramos nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Niños Héroes número cuarenta, en San Nicolás Tlazata, Municipio de Capulhuac, México. 3.- Durante nuestro matrimonio con la hoy demandada no procreamos ningún hijo ya que únicamente vivimos y cohabitamos del día veinte de agosto del año dos mil al día diecinueve de octubre del mismo año. 4.- Desde que se llevó a cabo nuestro matrimonio nunca nos comprendimos con la hoy demandada, pese a que no cumplía con sus obligaciones del hogar, asimismo manifiesto que en fecha diecisiete de octubre del dos mil tuvimos problemas familiares con mi esposa, problema ocasionado porque cuando regresé de mi trabajo que en ese entonces tenía en una fábrica de Santiago Tianguistenco, aproximadamente a las cinco de la tarde, le pedí a mi esposa que me diera de comer, contestándome de una manera muy agresiva que no había hecho de comer y que me hiciera yo mismo ya que no era mi criada, diciéndole entonces por que se caso conmigo si no quería tener obligaciones, por lo que se disgustó con el suscrito al grado de dejarme de hablar; por lo que de costumbre el día diecinueve de octubre del dos mil salí a trabajar aproximadamente como a las ocho de la mañana y al regresar a la casa como a las cinco de la tarde aproximadamente encontré la casa completamente cerrada, preguntando a mis familiares que si no habían visto a GUADALUPE, manifestándome que había salido y que únicamente les había informado que ahorita regresaba, lo cual no regresó y al ver esto traté de buscarla ese día por la tarde y la noche en la comunidad no logrando encontrarla, motivo por el cual mi cónyuge abandonó el domicilio u hogar, ignorando su paradero toda vez que se ausentó, sin causa justificada. Asimismo en fecha veintidós de octubre del año dos mil, me encontraba en la casa de mi mamá cuando siendo aproximadamente las diez de la mañana sonó el teléfono, el cual acudí a recibir la llamada telefónica y al empezar a hablar reconocí la voz de mi esposa GUADALUPE y le manifesté el por qué se había ido de la casa y en donde se encontraba, manifestándome ella que eso no me importaba y que nunca lo iba a saber y que jamás regresaría conmigo y que me iba a

arrepentir, colgándome de inmediato, lo cual nuevamente traté de buscarla, pero hasta la fecha no he dado con el paradero de mi esposa ignorando donde se encuentre, ya que he tratado de buscarla en varias ocasiones con sus familiares de mi esposa pero me dicen que tampoco saben nada de ella ni donde se encuentre de tal manera que tuve que conformarme ya que desde esta citada fecha abandonó por completo el domicilio u hogar conyugal mi cónyuge ignorando su paradero y domicilio donde pudiera ser localizada, por lo que han transcurrido más de dos años a la fecha de nuestra separación sin que tenga noticias de ella. En consecuencia mediante acuerdo de fecha once de febrero del dos mil tres, se ordenó el emplazamiento de la señora GUADALUPE GARCIA SANCHEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil tres.- Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.
708.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
EDICTO DE REMATE**

EXPEDIENTE: 164/2002.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 164/2002, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARIA ESTHER GONZALEZ SANTINI DE MUÑOZ Y JOSE ANDRES MUÑOZ TRUJILLO, la C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: El departamento 203, del edificio "A" dos, número tres y cuatro de la calle Gladiola ubicado en el Segundo Piso del Edificio, con una superficie 62.00 metros cuadrados, ochenta y cinco decímetros y estacionamiento número dos doscientos tres, asimismo se describe por el C. Director del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, con adscripción en los municipios de Ecatepec y Coacalco, ubicado en lote número de la Manzana/edificio A-2, del fraccionamiento Bugambillas Aragón, Ecatepec, Estado de México, reporta el siguiente departamento doscientos tres, calle Gladiola tres y cuatro Prolongación Valle de Jucar, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio de avalúo el más alto la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México"

Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 13 de febrero del año 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.
418-A1.-27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

A: JUAN CARLOS LUNA MENDEZ.

ERNESTO MACIAS MEANA, promoviendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada PROMOTORA IZCALLI, en el expediente número 346/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, y en ejercicio de la acción personal de rescisión de contrato preliminar de compraventa, demanda de JUAN CARLOS LUNA MENDEZ, como prestaciones, las que a la letra dicen: "...a).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa celebrado por mi representada y la parte demandada, mismo que en original se acompaña como base de la acción. B).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble, motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo. C).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente procedimiento..."

Y toda vez que se señaló en la demanda inicial como domicilio del demandado uno que se encontraba fuera de la competencia territorial de este Juzgado, se ordenó girar atento exhorto al Juez de lo Civil competente en Cuautitlán, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirviera emplazar al demandado antes mencionado, lo que no fue posible, devolviéndose este sin diligenciar, en consecuencia, la parte actora mediante escrito presentado el nueve de agosto del dos mil dos, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento del paradero actual del demandado, por ello, mediante proveído de nueve de agosto del año próximo pasado se ordenó girar oficio tanto al Delegado de Aprehenções de la Policía Judicial de Cuautitlán Izcalli, así como al presidente municipal de Cuautitlán Izcalli, por conducto del Primer Síndico, a fin de que se procediera a la búsqueda o localización del paradero o domicilio actual de JUAN CARLOS LUNA MENDEZ, y lo informaran a este Juzgado a la brevedad posible y toda vez que tal y como consta en autos del expediente, en éste obran glosados los informes de los funcionarios públicos antes mencionados sin que se sepa el paradero actual del demandado, en consecuencia, por auto de treinta de enero del año en curso se ordenó emplazar a JUAN CARLOS LUNA MENDEZ, por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación, por sí, o por apoderado o gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, abrogado, fijándose además en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad.- Dado en

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
419-A1.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

MARIA ISABEL MELGAREJO JULIAN, por su propio derecho en el expediente número 721/02-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 36, de la manzana 94, de la calle 14 o San Rafael, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 44, en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 35; al sur: 17.00 m con lote 37; al oriente: 09.00 m con calle San Rafael; y al poniente: 09.00 m con lote 11, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.
255-B1.-27 febrero, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 234/02.
SEGUNDA SECRETARIA.

ERNESTO JAVIER BARDALES ESTEVEZ.

MA. LOURDES GUADALUPE CORNEJO OLMEDO, le demandan en controversia del orden familiar divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en su carácter de cónyuge culpable. B).- Como consecuencia de lo anterior, la terminación y disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre RAUL ERNESTO BARDALES CORNEJO. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso que se oponga temerariamente a las prestaciones en la presente demanda. Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al juicio, dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que de contestación a la demanda entablada en su contra. Con el apercibimiento para la demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, fíjese además una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y uno de mayor circulación.-Dado en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

256-B1.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 317/2002-1.

VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.
JESUS VALDEZ ZEPEDA Y MARGARITA ESTHER ASPE TAPIA
VIUDA DE ALATORRE.

JAVIER FRANCO MENDOZA, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Tapajos, lote 3, manzana 49, supermanzana 1, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m linda con lote 2; al sur: en 20.00 m linda con lote 4; al oriente: 7.00 m linda con calle Valle de Tapajos; al poniente: en 7.00 m linda con lote 23. Ignorándose el domicilio de VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTO, S.A. Y JESUS VALDEZ ZEPEDA Y MARGARITA ESTHER ASPE TAPIA VIUDA DE ALATORRE, se les emplaza para que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

257-B1.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 109/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, en contra de MODULO INDUSTRIAL, S.A., demandando la usucapión, en la cual MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, tomó posesión en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, del lote de terreno 22, manzana 87, de la calle Monte Caucaso, número 26, Colonia o Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 51-70, volumen 331, libro primero, sección primera, de fecha 19 de enero de 1977, a favor de MODULO INDUSTRIAL S.A., y cuyas medidas y colindancias constan en el contrato privado de compraventa, que celebró MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, como comprador y PATRICIA ALVAREZ BORJAS como vendedor, en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, quien en ese momento detentaba la posesión del inmueble a título de propietaria, ya que había adquirido el bien por un contrato de compraventa con MODULO INDUSTRIAL, S.A., desde la fecha antes mencionada he venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, de manera continua y en carácter de propietaria del mencionado inmueble, en el cual he realizado mejoras, y en él está construida la casa habitación antes mencionada, en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve adquirí mediante contrato privado de compraventa el mencionado inmueble, mismo contrato que ha sido la causa generadora de mi posesión, la cual he sido a título de propietaria, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpida, por lo cual dicho terreno es apto, para usucapir, desde la fecha mencionada MARIA GUADALUPE LOPEZ MEJIA, se encuentra en posesión del inmueble descrito con anterioridad, he venido

realizando cotidianamente el pago de los impuestos correspondientes, como lo son predial y agua, ante las diversas autoridades competentes. El Juez del Conocimiento, ordenó con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a juicio a MODULO INDUSTRIAL, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Legal en consulta.-Coacalco, México, a 06 de febrero del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

258-B1.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE TORRES CASTILLO, demanda en Juicio Ordinario Civil de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., PROMOCION DE CASAS, S.A., ALFREDO SANCHEZ VIGURI, GLORIA MUÑOZ DE SANCHEZ, ALBERTINA FERNANDEZ VIUDA DE MASTACHE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, en el expediente número 532/01-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la usucapción respecto del bien inmueble marcado como lote 11, manzana 185, sección V, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, actualmente identificado como calle 2-A, número 274, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12.00 m y colinda con lote 10; al sur: 12.00 m y colinda con lote 12; al oriente: 8.00 m y colinda con calle 33; al poniente: 8.00 m y colinda con lote 14 de la calle 31; con una superficie total de: 96.00 metros cuadrados. Que en fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve adquirió la propiedad y posesión mediante contrato privado celebrado con ALBERTINA FERNANDEZ VIUDA DE MASTACHE, en su carácter de vendedora del bien inmueble materia del presente juicio, haciendo del conocimiento que PROMOCION DE CASAS, S.A., otorgó su consentimiento en la celebración de dicho contrato; que el inmueble materia de la litis aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., que a partir de la fecha en que lo adquirió, entró en posesión del mismo y hasta la fecha continúa habitándolo ininterrumpidamente cubriendo todo tipo de derechos, contribuciones, impuestos y cooperaciones que de él se derivan; que entró en posesión respecto del multicitado inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, como propietario e incluso en calidad de dueño, habiendo realizado algunas mejoras. Por tanto, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., Y PROMOCION DE CASAS, S.A. DE C.V., por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, conteniendo una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Si pasado ese tiempo no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, aun las personales por lista y Boletín Judicial, como lo regula el precepto 195 del Código

Legal en consulta, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, en todo tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, 23 de enero del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

259-B1.-27 febrero, 11 y 24 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 104-26/03, RAQUEL SANCHEZ CASIMIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Chapa de Mota, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con campo deportivo de la escuela primaria; al sur: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 8.20 m con Gustavo Sánchez Casimiro; al poniente: 8.20 m con Raúl Casimiro Mancilla. Superficie de 82.00 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica

698.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 103-25/03, AURELIO GARCIA SOLEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta Taxhimay, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.20 y 61.30 m con Agustín Cruz González y Tomás Palma Soledad; al sur: 69.50 m con Pedro García Soledad; al oriente: 53.00 m con Manuel Núñez y Jorge Soledad Osorio; al poniente: 26.90 y 30.70 m con Alfredo Pineda y Agustín Cruz González. Superficie de 3,548.90 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica

698.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7808/2002, LUIS SIXTO OLIVA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo s/n, poblado de Texopa, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 31.00 m con Pedro Díaz Miranda (antes) Vicente Miranda; sur: 31.00 m con Flavio (antes) Angela Galicia; al oriente: 108.00 m con sucesión de Pedro Oliva; poniente: 108.00 m con Mario Oliva. Superficie aproximada 3,348 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

712.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

FEBRERO 19 2003.

Que por escritura número veintiocho mil dos, de fecha catorce de enero del dos mil tres, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA ESCOBEDO RAMIREZ, en la que los señores PEDRO PIO V MARTINEZ MARTINEZ, quien también utiliza el nombre de PIO QUINTO MARTINEZ representado por su hija la señora MARTHA GUADALUPE MARTINEZ ESCOBEDO quien también comparece en lo personal, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

695.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 26,456, de diciembre 16 de 2002, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de SOFIA VICTORIA GARCIA; para lo cual los presuntos herederos YOLANDA y SERGIO de apellidos FIERRO VICTORIA, mayores de edad y con capacidad de ejercicio, dieron su consentimiento para que este sucesorio se tramitara ante Notario, por no existir conflicto de intereses entre ellos. Presentaron los documentos del Registro Civil necesarios para la procedencia de este intestamentario, que se protocolizaron en la escritura de referencia y la notaria solicitó informe sobre la existencia de testamento de la autora de la herencia al Registro Público de la Propiedad y a los Archivos General de Notarías y Judicial; resultando que no existe testamento otorgado por la de cujus.

Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JULIETA SANDOVAL ALMAZAN.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

696.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 26,548, de febrero 7 de 2003, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de BERNARDO SALINAS AGUILAR; para lo cual los presuntos herederos CONCEPCION MAFRA ARZATE, y sus hijos ALFREDO, MARIA DE LA LUZ, GRACIELA PAULA, MARIA DE LA CONCEPCION Y VICTORIA SILVIA, de apellidos SALINAS MAFRA, mayores de edad y con capacidad de ejercicio, dieron su consentimiento para que este sucesorio se tramitara ante Notario, por no existir conflicto de intereses entre ellos; repudiando los hijos mencionados la herencia que pudiera corresponderles, para

que pueda quedar como única y universal heredera CONCEPCION MAFRA ARZATE, ahora viuda de SALINAS. Presentaron los documentos del Registro Civil necesarios para la procedencia de este intestamentario, que se protocolizaron en la escritura de referencia y la notaria solicitó informe sobre la existencia de testamento del autor de la herencia al Registro Público de la Propiedad y a los Archivos General de Notarías y Judicial; resultando que no existe testamento otorgado por el de cujus.

Todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JULIETA SANDOVAL ALMAZAN.-RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

697.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 40,550, volumen 802 de fecha 23 de enero del año 2003, se radicó ante mi Notario Público No. 22 del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del Sr. ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ, compareciendo los señores ENRIQUE, ARTURO Y OSCAR de apellidos GONZALEZ ROBLES, aceptando la herencia instituida y los señores BLAS GAYOSSO AMADOR Y RICARDO ORTEGA CAZARES, aceptando el cargo de albaceas, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

710.-27 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
PUBLICACION NOTARIAL**

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público Número 36 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar:

Que en cumplimiento al Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procede por medio de esta publicación notarial da a conocer:

Que por escritura número 13476, de fecha 12 de abril del 2000, pasada ante mi, el señor MANUEL JOSE FERNANDEZ POO, en su carácter de albacea y heredero, radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ISABEL POO CUE, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento de la sucesión de su madre la señora MARIA ISABEL POO CUE, manifestando el albacea y heredero que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes del autor de la herencia.

Nicolás Romero, Edo. Méx., 16 de junio del 2000.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 36, DTTO. TLALNEPANTLA,
ESTADO DE MEXICO.

Lo que deberá publicarse dos veces de siete en siete días en la en el periódico de mayor circulación.

422-A1.-27 febrero y 10 marzo.



**MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE
BAZ, ESTADO DE MEXICO
COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES
2000-2003**

**CONVOCATORIA PUBLICA No. MTB-DGSA-002-2003.
LICITACION PUBLICA MTB-DGSA-002-2003.**

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, a través del Comité Municipal de Adquisiciones y por conducto de la Dirección General de Servicios Administrativos en observancia a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la Licitación Pública que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN GENERICA Y ESPECIFICA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA	APERTURA DE OFERTAS	FALLO
DESPENSAS ALIMENTICIAS 32,612 Despensas	\$ 2,800.00	24 de febrero al 4 de marzo de 2003	28-FEB-03 18:00 horas	Propuesta Técnica: 6-MAR-03 18:00 horas Propuesta Económica: 10-MAR-03 18:00 horas	12-Marzo-03 18:00 horas

Lugar y Hora de obtención de bases de licitación:

Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales ubicadas en el 2° Piso del Palacio Municipal, sitas en Plaza Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de los días 24 de febrero al 4 de marzo de 2003, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previo al pago correspondiente.

Forma de pago de las bases:

En efectivo que el proveedor realizará en la caja general de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

Lugar y Plazo de suministros de los productos: En el Almacén General, ubicado en Av. Industrias No. 218, Col. Los Reyes Ixtacala en Tlalnepantla, Edo. de Méx., el plazo es de acuerdo al calendario de entregas señalado en el anexo 2 de las bases de licitación.

Lugar de celebración de Junta Aclaratoria y Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

Saión de Capacitación de la Dirección General de Servicios Administrativos.

Condiciones de Pago: Treinta días naturales a partir de la entrega de los bienes y la presentación de las facturas correspondientes, a entera satisfacción del H. Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Lo no previsto en esta convocatoria, estará contenido en las correspondientes bases.

Tlalnepantla de Baz, a 24 de febrero de 2003.

**C. Andro Manuel Andrade Gutiérrez
Director de Recursos Materiales
(Rúbrica).**

423-A1.-27 febrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN DE LAS PDES.
ESTADO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 1

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO EN SUS ARTICULOS 28 Y 27, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE LA OBRA DENOMINADA: PAVIMENTACION DEL CAMINO TLACHINOLPA-EL SALTITO.

CONDICIONES

No. DE LICITACIÓN:	G.I.S./01/03
UBICACION DE LOS TRABAJOS:	CAMINO TLACHINOLPA-EL SALTITO
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:	APERTURA DE CAJA DE 25 CM DE ESPESOR, AFINE DE FONDO DE EXCAVACIÓN, ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A TIRO LIBRE, CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA DE 20 CM DE ESPESOR, BARRIDO DE BASE PREVIO A SU PAVIMENTACIÓN, RIEGO DE IMPREGNACIÓN, RIEGO DE LIGA, CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR, Y RENIVELACION DE POZOS DE VISITA.
FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN:	28 DE FEBRERO DEL 2003
VENTA DE BASES:	DEL 03 DE MARZO DE 2003 AL 07 DE MARZO DE 2003
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES:	10 DE MARZO DEL 2003
PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA:	17 DE MARZO DEL 2003
FECHA DE FALLO:	24 DE MARZO DEL 2003
COSTO DE BASES:	\$ 2,000.00
FORMA DE PAGO:	50% DE ANTICIPO, Y ESTIMACIONES MENSUALES CONTRA AVANCE DE OBRA.
ORIGEN DE LOS FONDOS:	GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G.I.S.)
GARANTIAS:	SE ANEXARA JUNTO CON LA PROPUESTA GARANTIA DE SERIEDAD, POSTERIORMENTE GARANTIA DE ANTICIPO, DE SUMINISTRO DE MATERIALES ACORDE AL PROGRAMA, DISPONIBILIDAD DE COMPONENTES Y/O REFACCIONES POR UN TERMINO MINIMO DE CINCO AÑOS DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS, Y DE VICIOS OCULTOS
CAPITAL CONTABLE REQUERIDO:	\$ 1,445,000.00
ALCANCE DE LOS TRABAJOS:	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR A 6.60 MTS DE ANCHO, EN UNA SUPERFICIE DE 26,439.60 M2 RENIVELACION DE 30 POZOS DE VISITA INCLUYENDO BROCAL CON TAPA (DE PLASTICO), Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR A 6.00 MTS DE ANCHO EN UNA SUPERFICIE DE 24,036.00 M2 TODO EN UNA LONGITUD DE 4,008.00 ML.

LA FECHA DE INSCRIPCIÓN SERA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2003 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, C.P. 55854, TELEFONO (01-594) 95-8-20-91, 95-8-20-53 Y 95-8-20-11 EXT. 104, (FAX EXT. 105).

REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO:

I. CUBRIR EL COSTO DE LAS BASES, MISMAS QUE PODRAN SER CONSULTADAS EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, CON DOMICILIO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, PLAZA JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, C.P. 55854, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, (01-594) 95-8-20-91, 95-8-20-53 Y 95-8-20-11 EXT. 104, (FAX EXT. 105).

II. PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, A MAS TARDAR EL DIA 07 DE MARZO DEL 2003, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO CUANDO SE TRATE DE PERSONAS MORALES O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FÍSICAS.
2. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR, QUE TENGA CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COMO CON PARTICULARES, ESPECIFICANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE PENDIENTE DE EJERCER POR ANUALIDADES.
3. COMPROBAR QUE CUENTA CON EL CAPITAL CONTABLE Y/O CAPACIDAD FINANCIERA, NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PRESENTANDO EL ACTA CERTIFICADA QUE PERMITA CONSTATAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL Y COPIA DE LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS.
4. CURRÍCULUM DE OBRAS EJECUTADAS Y MONTOS QUE CERTIFIQUEN SU CAPACIDAD DE EJECUCIÓN.
5. DECLARACIÓN DESCRITA SOBRE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y NO PODER PRESENTAR PROPUESTAS.
6. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA, ESTARA CONTENIDO EN LAS CORRESPONDIENTES BASES.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE EXPIDE EN SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, MÉXICO, A 25 DE FEBRERO DEL 2003.

A T E N T A M E N T E

PSIC. JULIO CESAR MARTINEZ AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

699.-27 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 Subdirección de Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas del Estado de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la contratación de la Construcción de una Estancia Infantil en el Municipio de Atlacomulco, el concurso se realizará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado y de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo en pesos y centavos	Costo en compranet:	Inicio de actividades	Terminación de actividades	Fecha de apertura de propuestas económicas	Costo de depósito
44068001-002-03	\$2,500	\$2,300	11/03/2003 11:00 horas	11/03/2003 12:00 horas	19/03/2003 11:00 horas	19/03/2003 12:00 horas
CENAFSC (C-G) (SP)						
00000						\$ 2,000,000.00

* Ubicación de la obra: Calle José María Cos, Paraje "El Salto", Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
 * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. José Vicente Villada No. 451, 3er piso, Departamento de Proyectos Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130 Toluca, Estado de México; con el siguiente horario: 09:00 a 13:30 horas.

- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En efectivo; En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: calle José María Cos, Paraje "El Salto", C.P. 50450 Municipio de Atlacomulco, Estado de México.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de marzo del 2003, a las 12:00 horas en: instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en Municipio de Atlacomulco, C.P. 50450, Estado de México.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 19 de marzo del 2003, a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se elevará el día: 19 de marzo del 2003, a las 11:30 horas y la apertura de la propuesta económica el día: 19 de marzo del 2003, a las 12:00 horas en Av. José Vicente Villada No. 451, 3er piso, Colonia Francisco Murguía, C.P. 50130 Toluca, Estado de México.

* El ítem en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
 * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
 * Se otorgará un anticipo del 30%.
 * Se podrán subcontratar partes de la obra, previa notificación por escrito al DIFEM.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obra civil, dominio de sistemas constructivos avanzados, acabados, albañilería, decoración, y todo lo relacionado a obra nueva.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

- * Copia certificada del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, cuando se trate de personas morales o copia del acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.
- * Documentación que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa y que cuente con las facultades para obligar a su representación.
- * Constancia de domicilio legal, así como domicilio social y/o fiscal.
- * Documentación que compruebe la capacidad técnica, con base a la experiencia del personal técnico de la empresa, anexando curriculum vitae y relación de contratos en vigencia.
- * Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, debiéndose acreditar con el último estado financiero del trimestre del año 2002, avalado y firmado por Contador Público titulado, anexando copia de cédula profesional y con los estados financieros y la última declaración anual del año 2002.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios de la empresa se encuentra dentro de los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México.
- * Registros de RFC, IMSS e INFONAVIT.
- * Registro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * Que se declare técnica y económicamente solvente.
- * Que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- * Con base en el análisis comparativo de las propuestas emitidas, las bases que norman la presente Licitación y el propio presupuesto de la obra, se formulará un dictamen técnico, que servirá como fundamento para que el DIFEM, adjudique la obra a la propuesta más económica.

Las condiciones de pago son:

- * 30 días hábiles a partir de la autorización de la estimación.



Toluca, México 27 de Febrero del 2003.
LICENCIADO FERNANDO BARBOSA DIAZ
 Director de Administración del DIFEM
 (Rúbrica).



Gobierno del Estado de México



Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicio del Estado de México y demás disposiciones y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Inicio de Presentación de Propuestas	Fecha de Aclaraciones	Fecha de Apertura de Propuestas
44064003-015-03 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA USO ODONTOLÓGICO	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	06/03/2003	05/03/2003 10:00 horas	11/03/2003 10:30 horas

C	Descripción	Cantidad	Unidad
1	AGUJA DENTAL TIPO CARPULLE; DESECHABLE; CORTA.	416	CAJA CON 100 PIEZAS
2	AGUJA DENTAL TIPO CARPULLE; DESECHABLE; LARGA.	641	CAJA CON 100 PIEZAS
3	ALGODON PARA USO DENTAL; MEDIDAS: 3.8 X 0.8 CM.	85	CAJA C/500 ROLLOS
4	CEPILLO PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS.	5781	PIEZA
5	BARNIZ DE COPAL PARA REVESTIMIENTO DE CAVIDADES.	919	JUEGO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Independencia Ote. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México para venta y en Av. Vicente Lombardo Toledano lotes 18 al 21, Fraccionamiento, Parque Ind. San Antonio Buenavista para consulta, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 P.M.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2003 a las 10:00 horas en: la sala número dos de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicada en: Av. Independencia Ote. 1009 Col. Reforma., C.P. 50070, Toluca, México.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 11 de marzo de 2003 a las 10:30 horas. En la sala número dos de Usos Múltiples, ubicada en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: En el Almacén central del Instituto de Salud del Estado de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.
- * Plazo de entrega: la entrega será en dos etapas:
Primera entrega: el 50 % de los bienes se entregará entre los días 24 y 28 de marzo de 2003.
Segunda entrega: el 50% de los bienes se entregará entre los días 23 y 27 de junio de 2003.
- * Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.

Toluca, México a 27 de febrero de 2003

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

713.-27 febrero.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE
NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE
MEXICO.
2000 - 2003

CONVOCATORIA No. 03

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de su Dirección de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 27, 28, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y las disposiciones vigentes en la materia; convoca a todas las personas físicas y/o morales, que cuenten con capacidad técnica y financiera requerida para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, que a continuación se describen:

NUMERO DE LICITACION	CANTIDAD	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO	FECHAS DE INSCRIPCION	FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESAS	COSTO DE BASES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
NEZA-L.P.-CAA- R3BEF2000-01/2003 ADQUISICION MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	8700 M PZAS.	CABLE CAL. No. 10 FOTOCELDA DE 220 V.	ALMACEN DE PALACIO MUNICIPAL	10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES	DEL 27 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2003 EN DIAS HABILES	07 DE MARZO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,000.00	\$ 1,000,000.00
	5498 PZAS.	FOCO DE 250 W PARA LAMPARA DE ADITIVO METALICO							
NEZA-L.P.-CAA- R3BEF2001-02/2003 ADQUISICION DE PINTURA DE TRAFICO	300	TAMPOS DE 200 LTS. PINTURA COLOR AMARILLO TRAFICO	ALMACEN DE PALACIO MUNICIPAL	15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	100% A LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES	DEL 27 DE FEBRERO AL 05 DE MARZO DE 2003 EN DIAS HABILES	07 DE MARZO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS EN EL AUDITORIO "JORGE SAENZ KNOTH" DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,000.00	\$ 3,000,000.00
	190.	TAMPOS DE 200 LTS. PINTURA COLOR BLANCO TRAFICO							

Requisitos que deberán cumplir los interesados para obtener su registro:

1. Las bases podrán ser consultadas previas a su adquisición en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el Edificio de Palacio Municipal, sito en Av. Chimalhuacán s/n, esquina, Caballo Bayo, col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl México.
2. Cubrir el costo de las bases, ya sea en efectivo, cheque certificado o de caja, expedirse a nombre de "Municipio de Nezahualcóyotl en las cajas de la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y a más tardar el día 05 de Marzo de 2003, en días hábiles.
3. Presentar en las oficinas de la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas, a más tardar el día 05 de Marzo de 2003, Copia simple del recibo por el pago del costo de las bases, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento.

Cd. Nezahualcóyotl, 27 de Febrero de 2003

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

715.-27 febrero.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social
 Servicios Educativos Integrados al Estado de México

Departamento de Adquisiciones
 Licitación Pública Nacional
 CONVOCATORIA MULTIPLE

El Gobierno del Estado de México, a través de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal administrativa, técnica y financiera para presentar ofertas, a participar en las licitaciones públicas que a continuación se indican:

No. de licitación	Descripción Específica	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44074001-001-03 Suministros de Viveres y Alimentos para los Cerdos de los SEIEM	Alimentos Perceaderos Alimentos No Perceaderos	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	06/03/2003	05/03/2003 10:00 HORAS	11/03/2003 10:00 HORAS	11/03/2003 10:00 HORAS
44074001-002-03 Mantenimiento Preventivo y Conexivo al Equipo de Computo y Perifericos	Computadoras Personales, Impresoras, Fuente de Energía Ininterrumpida, Servidores y Equipo Sun	\$1,500 Costo en compraNET: \$1,400	06/03/2003	05/03/2003 13:00 HORAS	11/03/2003 13:00 HORAS	11/03/2003 13:00 HORAS

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Prof. Agripin García Estrada No. 1306, colonia Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50030, Toluca, México; en el siguiente horario: 10:30 a 14:30 horas, o bien al tel. (0172) 279-77-00, ext. 7596

- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago de las bases es: En oficinas de la convocante con cheque de caja, cheque certificado o efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones: se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélez" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripin García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas "Alfredo del Mazo Vélez" de los SEIEM; ubicados en Av. Prof. Agripin García Estrada, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, Méx.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Plazo de entrega: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Condiciones de pago: como se indica en las bases de cada licitación.
- * Garantía: como se indica en las bases de cada licitación.

Toluca, México 27 de febrero de 2003

L. en E. ALFREDO RIOS FLORES
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 (Organo Ejecutor)
 (Rubrica)

716.-27 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA

Convocatoria: 005

El Gobierno del Estado de México, a través de Issesmyr, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo en compraNET: \$400	05/03/2003 14:00 horas	07/03/2003 10:00 horas	07/03/2003 10:00 horas
44065001-005-03				
Partida	Clave	Descripción de la oferta		
1	00000000000	PELICULA DENTAL INFANTIL CON 100 HOJAS SENSIBLE AL VERDE		
2	00000000000	PELICULA EKTASPEED EP-21 PLUS CON 150 HOJAS (ADULTO)		
3	00000000000	PELICULA PARA RAYOS X 8 X 10" CON 100 HOJAS SENSIBLE AL		
4	00000000000	PELICULA PARA RAYOS X 10 X 12" CON 100 HOJAS SENSIBLE AL		
5	00000000000	PELICULA PARA RAYOS X 14 X 14" CON 100 HOJAS SENSIBLE AL		

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: FRANCISCO GUERRA No. 200, Colonia FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 A 17:30 HORAS.

- * La procedencia de los recursos es: Propios.
- * La forma de pago es: En convocado: en cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, Esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos Toluca, México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En companET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2003 a las 14:00 horas en Sala de Juntas de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica será el día 7 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario de entrega: Conforme a bases.
- * Plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 90 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de Issesmyr.
- * Garantía: Conforme a bases...

Toluca, México 25 de febrero de 2003

Ing. Sergio A. Acosta Arreguín
Subdirector de Servicios y Mantenimiento
(Rúbrica).

717-BIS.-27 febrero.